

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

20771 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.199/1992, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Navarra, 6/1992, de 14 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de agosto actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2.199/1992, planteado por el Presidente del Gobierno contra el artículo

103.1, la disposición adicional decimotercera y la disposición transitoria primera de la Ley Foral del Parlamento de Navarra, 6/1992, de 14 de mayo, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados preceptos impugnados, desde la fecha de interposición del recurso —21 de agosto de 1992— para las partes del proceso y desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 26 de agosto de 1992.—El Presidente del Tribunal Constitucional.

RODRIGUEZ-PINEIRO Y BRAVO-FERRER.